



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°249-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 08 de septiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El requerimiento N°009-2023-OIlyRR.PP-MDPN-F de fecha 05 de setiembre del 2023 emitido por el jefe encargado de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; el informe N°234-2023-GPP-MDPN-F de fecha 07 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente”.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley”.

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de

*Estamos para
ser mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, establecido el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



Que, requerimiento N°009-2023-OIlyRR.PP-MDPN-F de fecha 05 de setiembre del 2023, el jefe encargado de la Oficina de Imagen Institucional solicita encargo interno por el monto de 400.00 soles a fin de cumplir con el acto cívico patriótico que se realiza los domingos de cada mes en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.



Que, mediante Informe N°234-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 07 de setiembre del 2023 el C.P.C. José Wilmer Arosemena Huamán, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que solo existe disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 400.00 soles; en la Especifica:23.27.102;2.3.1199; Meta: 030,001; Rubro: 08,07, para atender lo solicitado según Informe requerimiento N°009-2023-OIlyRR.PP-MDPN-F de fecha 05 de setiembre del 2023



Por su parte el Gerente Municipal mediante proveído N°4025 de fecha 07 de setiembre del 2023, autoriza a la secretaria general la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor del Abg. Jose Carlos Sandoval Flores– Jefe encargado

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



de imagen institucional y relaciones públicas por el importe de S/. 400.00 soles, (cuatrocientos con 00/100 soles) para llevar a cabo el acto cívico patriótico que se realiza los domingos de cada mes en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo



ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.



ARTICULO CUARTO: - ESTABLECER que el Abg. Jose Carlos Sandoval Flores – Jefe encargado de imagen institucional y relaciones públicas, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de haberse realizado el acto cívico patriótico programado, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Sistemas e Informática para que efectúe la publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe